

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis de noviembre de dos mil veinte

Rad. 007-2019-00535-00

Una vez revisada la publicación del edicto emplazatorio de los señores CARLOS ALBERTO GIRALDO NOREÑA, MÓNICA GIRALDO NOREÑA y MARÍA CRISTINA GIRALDO NOREÑA, sucesores procesales de la señora MARÍA CARLINA NOREÑA DE GIRALDO y publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que los demandados y emplazados no comparecieron dentro de los quince -15- días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Emplazados, procede el Despacho a designarles curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago contra de la señora MARÍA CARLINA NOREÑA DE GIRALDO y el auto mediante el cual los reconoce como sucesores procesales de la causante, con quien se continuará el trámite respectivo.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., se designa al abogado **JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ**, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este circuito judicial, a quien se le comunicará esta designación al correo electrónico drawingsoul@gmail.com.

Se le advertirá al curador Ad-Litem designado, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 130 Del 09 DE NOVIEMBRE DE 2020</p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG